



Gobierno de
México

Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social



**Desarrollo
Económico y Trabajo**
Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo



**POR AMOR A
PUEBLA**

PCEP
PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE
EQUIPAMIENTO PARA PROFESIONISTAS



CONVOCATORIA

PCEP

PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE
EQUIPAMIENTO PARA PROFESIONISTAS

2026



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



VÍCTOR GERARDO GABRIEL CHEDRAUI, Secretario de Desarrollo Económico y Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla por conducto de la Dirección del Servicio Nacional del Empleo y Participación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 primer párrafo y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 19, 24, 30, 31 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 1, 2, 4, 5 fracciones I, IV.I y IV.I.1, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 30, 31 y 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo; y, numerales 2, 3, 4, 5 y 6 de las Reglas de Operación del Programa Complementario de Equipamiento para Profesionistas para el ejercicio fiscal 2026.

CONVOCA

A todas y todos los profesionistas con estudios concluidos, acreditados con cédula profesional que residan en el Estado de Puebla, que se encuentren en condiciones de desocupación, subocupación o autoempleo, interesadas en participar en el Programa Complementario de Equipamiento para Profesionistas, de acuerdo con las siguientes bases:

¿EN QUÉ CONSISTE?

El Programa Complementario de Equipamiento para Profesionistas tiene como finalidad otorgar apoyos consistentes en **bienes, equipo, dispositivos tecnológicos, mobiliario, maquinaria y herramientas** a personas profesionistas que cuenten con estudios concluidos y cédula profesional, con el propósito de fortalecer sus capacidades productivas y facilitar el desarrollo de **Iniciativas de Emprendimiento para Profesionistas (IEP)** mediante la oferta de servicios profesionales.

Los apoyos se otorgarán a las personas solicitantes que cumplan con los requisitos, criterios de elegibilidad y procedimientos establecidos en las presentes **Reglas de Operación**.

¿CUÁL ES EL APOYO QUE SE ENTREGA?

El Programa Complementario de Equipamiento para Profesionistas otorga **apoyos en especie consistentes en equipo, dispositivos tecnológicos, mobiliario, maquinaria y herramientas** a profesionistas que deseen iniciar o fortalecer una Iniciativa de Emprendimiento para Profesionistas (IEP) mediante la oferta de productos y/o servicios profesionales.

Los apoyos podrán otorgarse bajo las siguientes modalidades:

a) Apoyo general:

Equipamiento hasta por un monto máximo de **\$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.)**, impuestos incluidos.

b) Apoyo para sectores estratégicos:

Equipamiento hasta por un monto máximo de **\$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, impuestos incluidos, para iniciativas orientadas a **sectores como agroindustria, agricultura sustentable, electromovilidad, ingeniería civil, urbanismo, textil y calzado**.

REQUISITOS

Las personas integrantes de la IEP deberán registrar adecuadamente la información del representante y de la iniciativa, adjuntando los siguientes documentos en formato digital (PDF), los cuales no podrán exceder los 10 MB por cada uno de ellos:





1.- Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional) de cada integrante

2.- Clave Única de Registro de Población (CURP), no mayor a tres meses, de cada integrante.

3.- Comprobante de domicilio reciente (recibo de luz, teléfono, agua o predial) de cada integrante, no mayor a tres meses, la dirección debe coincidir con la dirección de la identificación oficial.

4.- Cédula profesional de cada integrante.

5.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de cada integrante.

6.- Documento que acredite la posesión legal del inmueble donde operará la IEP por al menos doce meses, mediante alguno de los siguientes documentos:

- Escritura o contrato de compraventa.
- Contrato de arrendamiento.
- Contrato de comodato.
- Constancia de vecindad emitida por la autoridad municipal correspondiente.

7.- Cotización de los bienes solicitados, que se utilizará como referencia económica, la cual deberá contener:

- Hoja membretada de la empresa.
- Descripción de los bienes solicitados.
- Precio unitario de cada bien.
- Subtotal.
- Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Monto total.

Las cotizaciones deberán ser recientes y emitidas durante el periodo de recepción establecido en la convocatoria, no se admiten cotizaciones que contengan monto de envío, transportación o descuentos.

8.- Características técnicas detalladas e **imagen de cada bien** solicitado.

9.- Aceptar el consentimiento de datos personales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- Las Iniciativas de Emprendimiento para Profesionistas (IEP) podrán ser desde un solo profesionista.
- Se valorará la viabilidad, productividad y asequibilidad en las iniciativas solicitantes, así como la generación de empleos a largo plazo.
- La solicitud de una IEP no garantiza el otorgamiento de equipo, dado que cada IEP estará sujeto a la aprobación de un Comité Interno de Evaluación.
- Las personas que hayan sido beneficiadas por otro programa de la entonces Secretaría de Trabajo ahora denominada Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo en años anteriores no podrán ser elegibles.
- Ninguna persona podrá participar en más de una iniciativa.
- No se otorgará apoyo a aquellas iniciativas contrarias a las disposiciones legales.

FECHA DE REGISTRO

La presente convocatoria estará **vigente a partir del**

**27 de julio y hasta el
7 de agosto de 2026.**





REGISTRO (EN LÍNEA)



Las personas solicitantes deberán requisitar el **formato digital** con sus datos y documentación, asegurándose de no dejar ningún campo vacío ni presentar tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración en la información proporcionada, en

www.sedetra.puebla.gob.mx



El formato digital contendrá los datos de la persona representante, de las personas integrantes y de la propuesta de la Iniciativa de Emprendimiento para Profesionistas (IEP), así como la información necesaria para evaluar la elegibilidad de la propuesta.



Una vez que el formato digital haya sido requisitado y enviado, al representante de la IEP le será asignado un folio de registro de manera digital, el cual permitirá dar seguimiento a la solicitud.



Únicamente podrán registrarse las iniciativas que se presenten a través de la Ventanilla Digital, conforme a lo establecido en la convocatoria correspondiente.

DENUNCIAS Y QUEJAS

Todos los trámites son gratuitos, por lo que no se deberá cobrar cantidad alguna, ya sea en dinero o especie, ni imponer obligación, realización de servicio personal o condiciones de carácter electoral o político; en caso contrario podrá presentar denuncia y/o queja.

- En el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla, comunicándose al siguiente número telefónico: 222 246 4386
- En la Coordinación General de Contraloría Social del Gobierno del Estado de Puebla comunicándose al siguiente número telefónico (222) 303 4600 Ext. 2006.
- En la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla, comunicándose al número telefónico PRO INTEGRIDAD 800 466 3786.

TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La ejecución de las acciones derivadas de la presente Convocatoria se sujetará en todo momento, a los principios de máxima publicidad, legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad, profesionalismo y responsabilidad, así como a las bases, procedimientos y obligaciones previstas en los artículos 6º, apartado A, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción VII, incisos b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Puebla y demás disposiciones aplicables.





La información que se genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve será considerada pública y deberá ponerse a disposición de cualquier persona, salvo aquella que se ubique en alguno de los supuestos de clasificación como información reservada o confidencial, para lo cual el sujeto obligado deberá fundar y motivar debidamente su determinación, garantizando en todo momento la elaboración de versiones públicas y su adecuado resguardo.



El sujeto obligado, en su carácter de responsable del tratamiento de datos personales, garantizará que los datos personales que, en su caso, se recaben con motivo de los procesos de registro, orientación, vinculación o canalización laboral, sean tratados conforme a los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, así como a los deberes de seguridad y confidencialidad, implementando las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas necesarias para su protección.



Las transferencias de datos personales que, en su caso, se realizan entre las instancias participantes vinculados deberán efectuarse en estricto apego a la legislación aplicable y únicamente podrán llevarse a cabo cuando se encuentren previamente previstas, reguladas y formalizadas que establezca de manera expresa las finalidades del tratamiento, las obligaciones de confidencialidad, las medidas de seguridad y las responsabilidades de las partes receptoras. En todos los casos, las transferencias se limitarán a los datos personales que resulten adecuados, pertinentes y estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades que las justifiquen; deberán contar, en su caso, con el consentimiento de la persona titular, salvo las excepciones previstas en la normativa aplicable, y quedará estrictamente prohibido su uso para fines distintos aquellos que motivaron su comunicación.



Las personas servidoras públicas, y en su caso, cualquier persona física o moral que sean participantes estarán obligadas a guardar estricta confidencialidad respecto a la información y datos personales a los que tengan acceso con motivo de su intervención, obligación que subsistirá aun después de concluida su participación o relación jurídica, siendo responsables por su incumplimiento en términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas y demás disposiciones aplicables.



En ningún caso se recabarán datos personales distintos a los estrictamente necesarios de las personas solicitantes, ni podrán ser utilizados para finalidades diversas a aquellas que motivaron su obtención.



Así mismo el sujeto obligado deberá poner a disposición de las personas titulares los avisos de privacidad correspondientes, en los que se informen, entre otros elementos, las finalidades del tratamiento, las transferencias que, en su caso, se efectúen, así como los mecanismos para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), garantizando su atención en los términos y plazos previstos en la normativa aplicable.



Finalmente, deberá garantizarse la adecuada gestión documental de la información generada, conforme a las disposiciones en materia de archivos, a fin de asegurar su organización, conservación, disponibilidad e integridad.



DUDAS Y/O COMENTARIOS

CORREO ELECTRÓNICO: equipamiento.profesionistas@puebla.gob.mx

TELÉFONO Y WHATSAPP: 221 653 3081

Las Reglas de Operación del Programa Complementario de Equipamiento para Profesionistas (PCEP) podrás encontrarlos en el siguiente enlace:

<https://sedetra.puebla.gob.mx/>

